



RADICADO	05-893-40-89-001- <b>2018-00021-00</b>
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA
DEMANDANTE	FUNDESMAG
DEMANDADO	MARITZA FLÓREZ QUINTERO Y OTRO
ASUNTO	NO ACCEDE SOLICITUD
AUTO	No. 1034

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el vocero judicial de la parte demandante (folio 25 C.1 expediente físico), el despacho por sustracción de materia se abstiene de pronunciarse de dicho pedimento, como quiera que dentro del presente diligenciamiento en auto del 6 de marzo de 2018 (fl. 23), se ordenó rechazar la demanda de la referencia y el archivo del expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS FERNANDO ZÁRATE VÁSQUEZ**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YONDÓ - ANTIOQUIA</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día <b>1º de diciembre de 2022</b> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. <u>154</u>.</p> <p> <b>MARITZA MUÑOZ GÓMEZ</b> Secretaria</p>
---